



Resolución Directoral

Miraflores, 21 de Abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-005627-001, que contiene el Informe N° 057-OGC-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 777-2007/MINSA, N° 255-2008/MINSA y N° 537-2008/MINSA, que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, con Resolución Directoral N° 123-2013-DG-HEJCU, se conforma el Equipo de Autoevaluadores periodo 2013 del proceso de acreditación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, según Informe N° 057-OGC-HEJCU-2014, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita aprobar mediante acto resolutivo la propuesta de conformación del Equipo de Autoevaluadores del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en merito a los considerandos expuestos, resulta necesaria la conformación del Equipo de Autoevaluadores 2014 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 767/2006/MINSA. Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 123-2013-DG-HEJCU, de fecha 20 de Mayo del 2013 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Autoevaluadores 2014, encargado de la Fase de Autoevaluación del Proceso de Acreditación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", siendo los siguientes integrantes:

AUTOEVALUADOR	UNIDAD ORGÁNICA
▪ Dr. Luis Pancorvo Escala	Departamento de Cirugía
▪ Dra. Paola Palacios Quintana	Departamento de Traumatología
▪ Dr. Fernando Montealegre Scott	Departamento de Anestesiología
▪ Dr. Angel Rivera del Carpio	
▪ Dr. Oscar Roca Valencia	Departamento de Patología Clínica
▪ Q.F. Lisette Tejada Malqui	Departamento de Farmacia
▪ Lic. Lourdes Pacheco Medina	Departamento de Enfermería
▪ Lic. Miriam Valencia Cevalco	
▪ Dr. Miguel Carrión Moncayo	Oficina de Epidemiología
▪ Lic. María Luisa Uribe	
▪ Lic. Edith Soria Tapia	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
▪ Sr. José Rojas Guizado	Oficina de Personal
▪ CPC. Gina Encalada Román	Oficina de Economía
▪ Sra. Lourdes Valiente Vera	Oficina de Logística
▪ Sr. José Luis Ochoa Bernal	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
▪ Eco. Cesar Osorio Sandoval	
▪ Sr. Richard Mendoza García	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
▪ Lic. Héctor Aguilar Paredes	Oficina de Comunicaciones
▪ Sra. Ivonne Gonzales Vera	Oficina de Estadística de Informática
▪ Sr. Joel Coyla Benique	
▪ Lic. Lucila Irene Medina Appi de Ramos	Departamento de Nutrición
▪ Dra. Sonia Escudero Vidal	
▪ Dr. Douglas Horna Chicchon	
▪ Sra. Nelly María del Rosario Montero Aguilar	Oficina de Gestión de la Calidad
▪ Sr. Miguel Anicama Venturo	
▪ Dra. Patricia Callapiña Enriquez	Departamento de Medicina

ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del citado equipo, desempeñan las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente viene desarrollando.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente acto resolutivo sea notificado a todos los Órganos competentes del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", así como a los integrantes del Equipo para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MAVZ/ORBG/JHDC/SE/ERFZ/rbl

Distribución

- C.c.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
 - Of. Ejecutiva de Administración
 - Of. de Gestión de la Calidad
 - Of. de Asesoría Jurídica
 - OGI
 - Interesados
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLQA"

DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13582